

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR TIEMPO DETERMINADO Y POR HONORARIO ASIMILABLES A SALARIOS NÚMERO IIT/DG/SEJ/CONT/005/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, POR QUIEN COMPARECEN **LOS CC. ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO, LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS, E ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE **DIRECTOR GENERAL, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO Y TESORERO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **C. GUSTAVO SAÚL MAGAÑA RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO MODIFICATORIO AL CONTRATO IIT/DG/SEJ/CONT/005/2011, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

1.-El día 07 siete de marzo del año 2011 dos mil once **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL INSTITUTO"** suscribieron el contrato de prestación de servicios Personales por tiempo determinado y por honorarios asimilables a salarios bajo el número IIT/DG/SEJ/CONT/005/2011 con el objeto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice las labores descritas en el Programa de Trabajo inserto en la cláusula segunda, para el Proyecto "Atlas de Información Jalisco – Inventario de Información Territorial Municipal 2011" de **"EL INSTITUTO"**.



2.-Con fecha 09 de mayo de 2011, el Ing. Valdemar Hinojosa Chavolla, Secretario Ejecutivo Técnico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, solicitó al Arq. Alfonso González Velasco, Director General que derivado de las sesiones de trabajo con los Municipios pertenecientes a los Comités Directivos y Técnicos Regionales, se ha determinado la imperiosa necesidad de contar con la presencia del personal de esta institución para encabezar y dirigir los trabajos del "Inventario de Atractivos Turísticos Municipales".

Refirió que al Ing. Gustavo Saúl Magaña Ramírez se le contrató precisamente para dar forma y seguimiento a los trabajos en cuestión, por lo anterior solicitó la pertinencia de recibir la autorización para la modificación, en los términos legales precedentes, del contrato de prestación de servicios personales IIT/DG/SEJ/CONT/005/2011, mencionando que de tal suerte que el Ing. Magaña pueda salir comisionado a las Regiones del Estado de Jalisco, para llevar a cabo, con los Comités Directivos y Técnicos Regionales, las tareas de impartición de talleres regionales de capacitación sobre metodología, clasificación y uso de la aplicación de llenado de información de sitios turísticos, así como de recolección del material resultante.

#### DECLARACIONES:

En virtud de lo expuesto en el punto 1 de antecedentes del presente instrumento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL IITEJ"** se reconocen la personalidad que ostentan por haberla acreditado en el propio contrato IIT/DG/CONT/005/2011, acudiendo a la celebración del presente:

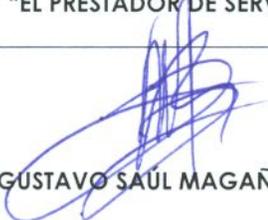
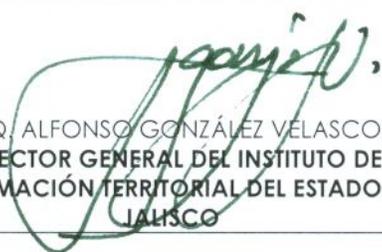
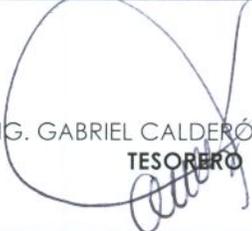
**CONVENIO MODIFICATORIO**

**ÚNICO.-** Mediante el presente instrumento legal se acuerda modificar la cláusula décima referida en el contrato IIT/DG/CONT/005/2011, quedando en su lugar la siguiente redacción que a continuación se menciona;

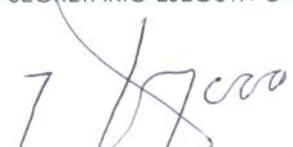
**DÉCIMA.-** "EL INSTITUTO" se compromete a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los pasajes y viáticos que se deriven de las visitas que éste realice a los Municipios del Estado de Jalisco, previa autorización de la Secretaria Ejecutiva Técnica y de la Dirección de Área encargada de proporcionar el soporte presupuestal necesario; por su parte "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "EL INSTITUTO" los comprobantes fiscales a nombre de "EL INSTITUTO" que acrediten los gastos realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual de Pasajes y Viáticos vigente.

Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 10 días del mes de mayo de 2011.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	"EL IITEJ"
 <b>C. GUSTAVO SAÚL MAGAÑA RAMÍREZ</b>	 <b>ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO</b>
	 <b>LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO</b>
	 <b>ING. GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ, TESORERO</b>



<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
EL C. SECRETARIO EJECUTIVO TÉCNICO	EL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DE RECURSOS HUMANOS
 <b>ING. VALDEMAR HINOJOSA CHAVOLLA</b>	 <b>C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ</b>

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 3 del Contrato modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por honorarios y tiempo determinado número IIT/DG/SEJ/CONT/005/2011, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte el Prestador de servicios C. Gustavo Saúl Magaña Ramírez.